



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, MÉXICO

2019
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.
(NÚMERO 08)



En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 11 horas con 35 minutos del día 07 de marzo del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reúnen los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional; Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal; María del Carmen López Martínez, Primer Regidor; Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor; Erika Magali Pedroza Ayala, Tercer Regidor; Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor; Luz Elisa Carmona Yañez, Quinto Regidor; José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor; David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor; Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor; Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Noveno Regidor y Salyit Jourhayerk Venegas, Décimo Regidor, integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2019 – 2021, asistidos por el C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la octava sesión ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESION DE CABILDO ABIERTO.
4. LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA DISMINUCION E INCREMENTO DEL FORTAMUN 2018 (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) DE VILLA GUERRERO
5. LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA CONVOCATORIA PARA DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO.
6. LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA MODIFICACION AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO NO. 31 DE FECHA 21 DE FEBRERO, RELACIONADO CON EL PEFOM.
7. ASUNTOS GENERALES
8. CLAUSURA DE LA SESION.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, instruye al secretario pasar la lista de asistencia.

El Secretario en uso de la voz pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional,
Presente.
María del Carmen López Martínez, Primera Regidora
Presente
Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal
Presente.
Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor
Presente
Erika Magali Pedroza Ayala, Tercera Regidora
Presente
Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor
Presente
Luz Elisa Carmona Yañez, Quinta Regidora
Presente
José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor
Presente

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
DEL 2019-20210



20 David Ortega Vazquez, Séptimo Regidor

Presente

Reginaldo Arellano Diaz Leal, Octavo Regidor

Presente

AA.M.P. PRESENTE MUNICIPAL
DE MA. DE JESUS DIAZ VAZQUEZ

Noveno Regidor

Presente

Sallygit Juhayerk Venegas, Decima Regidora

Presente

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el quorum legal, informo a la Presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordena la Presidencia dar inicio a la sesión siendo las once horas con cuarenta minutos del día 07 de marzo del año 2019.

En uso de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad instruyo a la Secretaría somerla a la aprobación de los presentes.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración del Cabildo el orden del día, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría, continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el numero tres, relacionado con la aprobación del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la primera sesión de cabildo abierto.

La Presidencia solicita a la Secretaría recabe la votación correspondiente, toda vez que el acta fue puesta a su disposición con anterioridad.

La Secretaría informa el Acta de la sesión de cabildo abierto, de fecha 28 de febrero ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

La Presidencia instruye a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día

En uso de la palabra el secretario comenta que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al punto cuatro, el cual se relaciona la lectura, discusión y en su caso aprobación de la disminución e incremento del FORTAMUN 2018 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) de villa guerrero.

De la misma forma menciona a los integrantes del ayuntamiento que la propuesta busca hacer las adecuaciones en cuanto a transferencias entre acciones aprobadas por la pasada administración, tomando en cuenta que en dos de estas se tuvo ahorro y estos fueron reconducidos a otra acción, según consta en el documento entregado a ustedes.

La presidencia solicita a la Secretaria registre el turno de oradores.

La Secretaria informa que ha registro su participación Erika Magali Pedroza Ayala, Tercera Regidora y David Ortega Vazquez, Séptimo Regidor.

En uso de la voz los regidores de forma individual, solicitaron se explicará con mas detalle los movimientos del FORTAMUN 2018

En uso de la voz la Presidencia instruye a la secretaria, para que de a conocer los antecedentes de la misma

En uso de la voz la secretaria manifestó que toda vez que se tuvieron ahorros en las acciones del programa, las reglas de operación del mismo, nos obligan a hacer las reconducciones dentro del mismo programa, son recursos que no pueden ser destinados a otro fin.

En consecuencia, la Presidencia ordena a la Secretaria recabar la votación económica correspondiente.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

2019 La Secretaría informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes con la siguiente votación:

ANEXO en consecuencia, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/034/2019

PRIMERO
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 07 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 28 Y 31 FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE EXPIDE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA DISMINUCIÓN E INCREMENTO DEL FORTAMUN 2018 (FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS) DE VILLA GUERRERO.

SEGUNDO. EL ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN LAC. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.
ANEXO (1)

La Presidencia instruye a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día

En uso de la voz la secretaria informa el que siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral 5, relacionado con la discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para delegados y subdelegados del municipio de villa guerrero.

la propuesta busca atender lo señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual establece que la elección de los delegados y subdelegados, así como los consejos de participación ciudadana, se realizarán en la fecha señalada en la convocatoria, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes, del primer año de gobierno del ayuntamiento.

La convocatoria deberá expedirse cuando menos diez días antes de la elección.

La presidencia solicita a la Secretaría recabe el turno de oradores

La secretaria informa que han solicitado el uso de la voz, los regidores David Ortega, Reginaldo Avelano, María de Jesús Díaz, Luz Elisa Carmona Yañez, el Síndico Municipal Antonio Alejandro Méndez, la Regidora María del Carmen López y Adolfo Castillo.

La intervención de los mismos busca aclarar algunas dudas sobre la convocatoria y el día de la elección, a lo que se atendió de manera puntual cada una de sus inquietudes por parte de la Presidencia.

En uso de la voz la presidencia comento que la convocatoria para Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, establecía la instalación de un Consejo Municipal Electoral que funcionaría para atender los imprevistos de la elección de las autoridades auxiliares, para lo cual solicito que quienes quisieran integrarse al mismo de manera voluntaria, lo manifestaran levantando la mano, quedando la integración de la siguiente manera:

Presidenta de la Comisión Delia Nava Nava
Secretario de la Comisión Alejandro Méndez Delgado

Ma. de Jesús Díaz C.



[Handwritten signature]

Estando todos los integrantes de acuerdo en la conformación de la misma.
En consecuencia, la Presidencia ordena a la Secretaría recabar la votación económica correspondiente para la aprobación de la Convocatoria de Delegados, Subdelegados y miembros de los Consejos de Participación Ciudadana
En uso de la voz, la secretaria solicita que aquellos que estén por la aprobatoria de la Convocatoria, se sirvan manifestarlo, levantando la mano.
La Secretaria informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes
De lo cual se obtiene el siguiente acuerdo:

ACUERDO A/ACU/035/2019

PRIMERO: EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 07 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27,28 Y 31 FRACCION XII Y 59, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, SE EXPIDE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO.

EL ACUERDO SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACION, Y SE ESTARA A LOS DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA Y LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO. LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO HARAN, SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.

ANEXO (2)

En uso de la voz la presidencia solicita a la secretaria continuar con el desahogo del orden del dia.
En atención a la instrucción de la presidencia, esta secretaria informa que el siguiente punto del orden del día, es el correspondiente al numeral seis, relacionado con la lectura, discusión y en su caso aprobación de la modificación al acuerdo del ayuntamiento no. 31 de fecha 21 de febrero, relacionado con el FEFOM.

La propuesta busca atender las modificaciones a los lineamientos para la utilización del fondo estatal de fortalecimiento municipal y sus criterios de aplicación.

La presidencia solicita a la secretaria recabar el turno de oradores.

En uso de la voz la secretaria informa a la presidencia que han solicitado el uso de la voz los Regidores Reginaldo Arellano y David Ortega

En uso de la voz de manera individual, solicitaron saber en qué consistían las modificaciones al acuerdo.

La presidencia comento, que las modificaciones atendían a los lineamientos para la utilización del fondo, notificados en fecha 27 de febrero, por lo que se tuvieron que adecuar los montos de las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

obras, para estar dentro de los criterios de aplicación señalados para el ejercicio fiscal 2019, pero que no se modifica el monto total aprobado para este fondo.

No habiendo otra intervención solicita a la secretaria recabar la votación económica correspondiente

Informo presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo anterior se obtiene el acuerdo siguiente:

ACUERDO A/ACU/036/2019

PRIMERO EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MEXICO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27,28 Y 31 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO SE EXPIDE EL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO NO. 31 DE FECHA 21 DE FEBRERO, RELACIONADO CON EL FEFOM.

SEGUNDO-EL ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACION

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE, DIFUNDA Y SE CUMPLA.

ANEXO (3)

En uso de la voz la presidencia instruye a la secretaria continuar con el desahogo del orden del día.

La secretaria informa que el siguiente punto son asuntos generales

La presidencia en uso de la voz manifiesta a los integrantes del cabildo que una vez que se cerró el plazo para el registro de la Convocatoria para el Defensor de Derechos Humanos del Municipio fueron recibidas diez solicitudes de aspirantes a ocupar la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, quedando el registro de la siguiente forma:

1. Ángel Carrillo Ramirez; expediente completo
2. Gabriela Guadalupe Villegas Méndez; expediente completo
3. Juvenal Trujillo Ramirez; expediente completo
4. Yadira Yasbel Tapia Acacio; expediente completo
5. Ana Lilia Estrada Rea; expediente completo
6. Javier Hernandez Garcia; falta informe de Antecedentes no penales
7. Susana Ayala Garcia; expediente completo
8. Gerardo Rogel Estrada; expediente completo
9. Mario Eder Fuentes Fuentes; expediente completo
10. Silvia Denise Tapia Flores; expediente completo

Por lo que se remitirán las propuestas a la vistraduría de Derechos Humanos, con sede en Tenango del Valle, para los trámites correspondientes.

De la misma forma hubo solo un registro para el Cronista Municipal, quedando el C Arturo Moises Chacón.

Solicito a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día

En uso de la voz, la secretaria informa que han sido agotados los asuntos del orden del día.

SE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
DEL AÑO 2019-2021

2019 En uso de la voz la presidencia informa que toda vez que han agotado los asuntos a tratar, se levanta la reunión siendo las doce horas del día siete de marzo del año en curso, pidiendo a los integrantes del ayuntamiento estar atentos a la próxima convocatoria.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, NAYAGO

DELIANA VA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ
DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL

MARIA DEL CARMEN LOPEZ MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR

ERIKA MAGALI PEDROZA AVALA
TERCER REGIDOR

CADOLEO CASTILLO ALBA
CUARTO REGIDOR

LUZEISA CARMONA YANEZ
QUINTO REGIDOR

JOSE VIRGILIO MILLAN AVALA
SEXTO REGIDOR

DAVID ORTEGA VAZQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

REGINALDO ARELLANO DIAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR

MA DE JESUS DIAZ VAZQUEZ
NOVENO REGIDOR

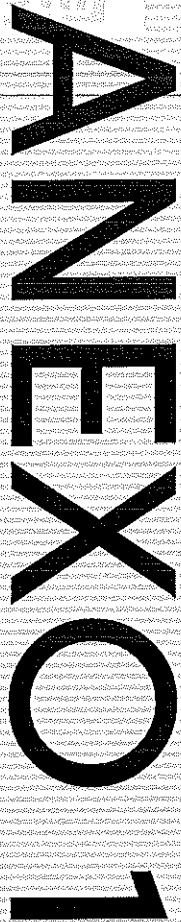
SALYIT JOUAYERK VENEGAS
DÉCIMO REGIDOR

G ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DE LA OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE 07 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

la sesión quedo grabada en la carpeta electrónica numero S.O/audio 08/2019







2019 Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 29 fracción V, 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los Artículos 1, 3, 8, 14, 31, fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 59, 60, 62, 63 y 64 fracción I, 72, 73, 74, 75 ANEXO I y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, además de lo establecido en el Artículo XX del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno 2019

CONVOCA

A los (as) ciudadanos (as) residentes en el Municipio de Villa Guerrero y que cumplan con los requisitos establecidos, invita a participar en el proceso de elección democrática de los miembros de Delegados, Subdelegados Municipales y miembros de los Consejos de Participación Ciudadana; de cada pueblo o rancharía, que se llevará a cabo el día 27 de marzo del presente año de conformidad a las siguientes bases:

DEL PROCESO ELECTORAL

El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la toma de protesta y entrega de nombramientos a los (as) ciudadanos electos de Delegados, Subdelegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana.

El proceso de elección se registró en lo general por las disposiciones de la materia contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el Bando Municipal, además en lo particular por lo dispuesto en la presente Convocatoria, así como en los acuerdos de Consejo Municipal Electoral.

DE LA CONFORMACION

Los **DELEGADOS MUNICIPALES** de cada pueblo o rancharía se integran hasta por tres **DELEGADOS**, con sus respectivos suplentes.

Los **CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA** de cada pueblo o rancharía se integrarán hasta por cinco vecinos, el cual uno lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales con sus respectivos suplentes.

DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

El H. Ayuntamiento de Villa Guerrero en sesión de Cabildo de fecha 07 de marzo del año 2019, bajo el acuerdo número A/ACU/035/2019, donde se designó un **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL** encargado de la organización, conducción y validación de la elección.

DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Aquellos ciudadanos interesados en participar como candidatos en este proceso tendrán que hacerlo a través de la conformación de planillas a miembros de **DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACION CIUDADANA**, con sus respectivos suplentes.

Cada uno de las planillas interesados en participar, deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mexicano por nacimiento;
2. Ser habitante del municipio de Villa Guerrero y tener residencia efectiva en la comunidad en que deseé participar;
3. No haber sido propietario ni suplente en funciones como Delegados, Subdelegado, o miembro de algún Consejo de Participación Ciudadana, en la gestión que termina;
4. No desempeñar algún cargo administrativo o comisión de la Administración Pública Municipal;
5. Procurar en la integración de las fórmulas la equidad de género en donde se tendrá a bien a registrar de manera proporcional en un 50% mujeres y 50% hombres;
6. Presentar solicitud de registro;
7. Escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad:
 - a. La aceptación de la candidatura el cual deberá contener firma autógrafa de los candidatos

No haber sido propietario o suplente como Delegado, Subdelegado municipal o miembro de algún Consejo de Participación Ciudadana

- c. No ser servidor público municipal
 - e. No ser ministro de culto religioso
8. Presentar original y copia simple de la credencial para votar vigente para su debido cotejo;
 9. Presentar constancia de vecindad expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
 10. Presentar dos fotografías recientes en tamaño infantil.

Cada planilla firmara una carta compromiso en la que se comprometan sus integrantes en respetar los principios de legalidad, imparcialidad, certeza, transparencia y objetividad del proceso, así como los lineamientos generales y particulares de este.

Las notificaciones serán publicadas a través de los estrados en que se ubique el Consejo Municipal Electoral.

Del Registro

1. El registro se llevará a cabo a partir del día 11 y hasta el 21 del mes de marzo del año en curso, en días y horas hábiles, se entenderá horario hábil entre las 9:00 y las 16:00 hrs. en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento.
2. El formato de solicitud de registro será proporcionado por el Consejo Municipal Electoral a los interesados y deberá contener los datos detallados en esta Convocatoria.
3. Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes del registro, el Consejo Municipal Electoral, emitirá el dictamen correspondiente sobre la procedencia de este el día 22 del mes de marzo del año en curso, haciendo la notificación en los estrados.
4. Una vez otorgado el registro, cada planilla tendrá el derecho de acreditar un representante ante el Consejo Municipal Electoral, con esta acreditación las planillas se obligan a respetar las decisiones y acciones del Órgano Electoral.
5. La sustitución de los representantes deberá redizarse por escrito ante las autoridades electorales
6. El incumplimiento de los requisitos por parte de algunos de los integrantes de la planilla motivará la improcedencia del registro de planillas en su conjunto, en caso de no complementarlos durante el periodo de registro.

DE LOS ACTOS DE PROSELITISMO Y CAMPAÑA ELECTORAL

A partir de que las planillas hayan sido dictaminadas positivamente y hasta las 24 horas previas al día de la elección, bajo pena de cancelación de registro, las planillas, podrán celebrar reuniones, mítines, concentraciones y recorridos para la difusión de su candidatura, de igual forma podrán distribuir propaganda, realizar pintos de bardas y colocar en espacios permitidos material de difusión que contenga claramente el distintivo de su planilla y sus principales compromisos de trabajo.

Queda prohibido fijar o instalar propaganda en postes, árboles, ornatos, edificios públicos, bancas, puentes peatonales, monumentos artísticos e históricos y demás equipamiento urbano, así como aquellos inmuebles de culto religioso.

En su caso y desde este momento se faculta al Consejo Municipal Electoral para ordenar a los integrantes de las planillas el retiro de la propaganda fijada o instalada indebidamente en los lugares prohibidos.

Las planillas registradas deberán retirar por sus propios medios, la propaganda y medios de difusión 24 horas antes del inicio de la elección.

Será cancelado el registro de aquella planilla que comprometa o utilice programas del gobierno o prometa remuneración económica o en especie a los ciudadanos o cambio de su voto.

DE LOS MEDIOS DE ELECCIÓN

Los métodos de elección que podrán ser:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]



2019) **De manera directa**, a través de papeletas que contendrán el nombre de las personas que se hayan registrado y se depositarán para su verificación correspondiente.

No podrán votar los electores que se presenten armados, en estado de ebriedad o bajo el influjo de una droga, aquellos que alteren el orden o se nieguen a presentar su credencial para votar con fotografía.

- b) El representante asignado por el Consejo Municipal Electoral en cada pueblo o rancharía tiene la facultad de suspender el proceso de elección, cuando se generen actos que pongan en riesgo la integridad de los votantes, violen la secrecía del voto o bien si las condiciones para desarrollar la votación no son óptimas, pudiendo reanudar en cuanto lo considere oportuno, para lo cual deberá anotar las causas de la suspensión, debiendo informar de inmediato al Consejo Municipal Electoral.
- c) El representante asignado por el Consejo Municipal Electoral tiene la facultad de solicitar el auxilio de la fuerza pública en el momento en el que lo considere necesario.
- d) Una vez terminada la votación, el representante asignado por el Consejo Municipal Electoral se procederá a contar las papeletas correspondientes de cada planilla, anotando los resultados y firmando los miembros de las planillas participantes, mismos que serán remitidos de manera inmediata al Consejo Municipal Electoral.
- 2) De manera económica, levantando la mano en favor de la persona que proponga la asamblea correspondiente en cada pueblo o rancharía.
- 3) Por usos y costumbres de cada pueblo o rancharía.

DEL DIA DE LA ELECCIÓN

La elección a los miembros de Delegados, Subdelegados Municipales y miembros de los Consejos de Participación Ciudadana de cada pueblo o rancharía, se llevará a cabo el día 27 de marzo del presente año, en los horarios de usos y costumbre de cada pueblo o rancharía.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCION

El día siguiente al día de la elección, el Consejo Municipal Electoral sesionará con el fin de declarar la validez de esta.

- 1. En aquellos pueblos o rancherías que por algún motivo no se pueda realizar la elección respectiva es facultad del Consejo Municipal Electoral dentro de los siguientes 24 horas o en su caso convocará las veces que sean necesarias, sin que pase del 30 de marzo del año en curso.
- 2. En los pueblos o rancherías donde no exista registro ante el Consejo Municipal Electoral, se estará al método de usos y costumbres, que determinen los propios ciudadanos.

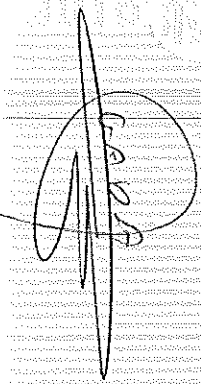
En caso de que al 30 de marzo del año en curso no sea posible por cualquier método la elección de la fórmula para Delegados, Subdelegados o miembro de algún Consejo de Participación Ciudadana y sus respectivos suplentes, el Consejo Municipal Electoral, designará de entre los ciudadanos de los pueblos o rancherías a quienes deberán fungir.

Los miembros de los Delegaciones Municipales Electos o miembro de algún Consejo de Participación Ciudadana rendirán protesta de Ley el día 15 de Abril del año en curso, misma fecha en que recibirán los nombramientos que los acredita como tales.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACION

Los representantes de las planillas se podrán inconformar en los siguientes casos:

- 1. En contra del dictamen desfavorable del registro de alguna planilla, dentro de las 24 horas en que el Consejo Municipal Electoral lo publique.
- 2. En contra de los resultados cuando contravenga lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, contados a partir de las 24 horas siguientes al día de la elección.



3006 VINDICACION





SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021

2019

La interposición del escrito de inconformidad se registró por las siguientes reglas generales:

1. Será interpuesto por el representante propietario de la planilla correspondiente, ante el Consejo Municipal Electoral que corresponda.

2. Se presentará por escrito, firmado y acompañado de las pruebas correspondientes, precisando los actos específicos presuntamente violatorios y los razonamientos relacionados con el agravio.

3. Deberán observarse los requisitos señalados en los ordenamientos legales aplicables a esta elección.

Una vez presentado el recurso correspondiente, el Consejo Municipal Electoral, deberá sustanciar y resolver lo conducente, contando para ello con los siguientes plazos:

- En caso de recursos en contra de la no procedencia del dictamen de aceptación de registro, hasta 48 horas posteriores a la presentación del recurso.
- En caso de recursos en contra de los resultados que se consignen en las actas levantadas por las mesas receptoras de votos, con motivo del escrutinio y cómputo de la elección hasta de 48 horas posteriores a la interposición de este.

Las resoluciones que emita el Consejo Municipal Electoral, respecto de dichos recursos, serán de carácter definitivo e inapelable. En caso de que se determine la invalidez de la elección de algún pueblo o ranchería, el Consejo Municipal Electoral informará al Ayuntamiento a efecto que determine lo conducente.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Consejo Municipal Electoral de conformidad con las Leyes Electorales Vigentes.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
C. DELIA NAVA NAVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO
C. GUADENCIO ALEJANDRO DÁVILA ÁLVAREZ

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, encargado de la organización, conducción y validación de la elección para Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P. A. de Jesús Díaz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AGENDA



1.- **AGENDA DE TRABAJO**

2.- **AGENDA DE TRABAJO**

3.- **AGENDA DE TRABAJO**

4.- **AGENDA DE TRABAJO**

5.- **AGENDA DE TRABAJO**

6.- **AGENDA DE TRABAJO**

7.- **AGENDA DE TRABAJO**

8.- **AGENDA DE TRABAJO**

9.- **AGENDA DE TRABAJO**

10.- **AGENDA DE TRABAJO**

11.- **AGENDA DE TRABAJO**

12.- **AGENDA DE TRABAJO**

13.- **AGENDA DE TRABAJO**

14.- **AGENDA DE TRABAJO**

15.- **AGENDA DE TRABAJO**

16.- **AGENDA DE TRABAJO**

17.- **AGENDA DE TRABAJO**

18.- **AGENDA DE TRABAJO**

19.- **AGENDA DE TRABAJO**

20.- **AGENDA DE TRABAJO**

21.- **AGENDA DE TRABAJO**

22.- **AGENDA DE TRABAJO**

23.- **AGENDA DE TRABAJO**

24.- **AGENDA DE TRABAJO**

25.- **AGENDA DE TRABAJO**

26.- **AGENDA DE TRABAJO**

27.- **AGENDA DE TRABAJO**

28.- **AGENDA DE TRABAJO**

29.- **AGENDA DE TRABAJO**

30.- **AGENDA DE TRABAJO**

31.- **AGENDA DE TRABAJO**

32.- **AGENDA DE TRABAJO**

33.- **AGENDA DE TRABAJO**

34.- **AGENDA DE TRABAJO**

35.- **AGENDA DE TRABAJO**

36.- **AGENDA DE TRABAJO**

37.- **AGENDA DE TRABAJO**

38.- **AGENDA DE TRABAJO**

39.- **AGENDA DE TRABAJO**

40.- **AGENDA DE TRABAJO**

41.- **AGENDA DE TRABAJO**

42.- **AGENDA DE TRABAJO**

43.- **AGENDA DE TRABAJO**

44.- **AGENDA DE TRABAJO**

45.- **AGENDA DE TRABAJO**

46.- **AGENDA DE TRABAJO**

47.- **AGENDA DE TRABAJO**

48.- **AGENDA DE TRABAJO**

49.- **AGENDA DE TRABAJO**

50.- **AGENDA DE TRABAJO**

51.- **AGENDA DE TRABAJO**

52.- **AGENDA DE TRABAJO**

53.- **AGENDA DE TRABAJO**

54.- **AGENDA DE TRABAJO**

55.- **AGENDA DE TRABAJO**

56.- **AGENDA DE TRABAJO**

57.- **AGENDA DE TRABAJO**

58.- **AGENDA DE TRABAJO**

59.- **AGENDA DE TRABAJO**

60.- **AGENDA DE TRABAJO**

61.- **AGENDA DE TRABAJO**

62.- **AGENDA DE TRABAJO**

63.- **AGENDA DE TRABAJO**

64.- **AGENDA DE TRABAJO**

65.- **AGENDA DE TRABAJO**

66.- **AGENDA DE TRABAJO**

67.- **AGENDA DE TRABAJO**

68.- **AGENDA DE TRABAJO**

69.- **AGENDA DE TRABAJO**

70.- **AGENDA DE TRABAJO**

71.- **AGENDA DE TRABAJO**

72.- **AGENDA DE TRABAJO**

73.- **AGENDA DE TRABAJO**

74.- **AGENDA DE TRABAJO**

75.- **AGENDA DE TRABAJO**

76.- **AGENDA DE TRABAJO**

77.- **AGENDA DE TRABAJO**

78.- **AGENDA DE TRABAJO**

79.- **AGENDA DE TRABAJO**

80.- **AGENDA DE TRABAJO**

81.- **AGENDA DE TRABAJO**

82.- **AGENDA DE TRABAJO**

83.- **AGENDA DE TRABAJO**

84.- **AGENDA DE TRABAJO**

85.- **AGENDA DE TRABAJO**

86.- **AGENDA DE TRABAJO**

87.- **AGENDA DE TRABAJO**

88.- **AGENDA DE TRABAJO**

89.- **AGENDA DE TRABAJO**

90.- **AGENDA DE TRABAJO**

91.- **AGENDA DE TRABAJO**

92.- **AGENDA DE TRABAJO**

93.- **AGENDA DE TRABAJO**

94.- **AGENDA DE TRABAJO**

95.- **AGENDA DE TRABAJO**

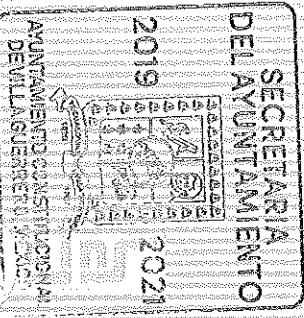
96.- **AGENDA DE TRABAJO**

97.- **AGENDA DE TRABAJO**

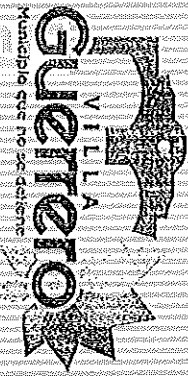
98.- **AGENDA DE TRABAJO**

99.- **AGENDA DE TRABAJO**

100.- **AGENDA DE TRABAJO**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



2019, Año del Centésimo Aniversario Lucroso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur

Dependencia: Tesorería Municipal
 Num. de Oficio: TM/053/2019
 Expediente
 Asunto: Secretaría del H. Ayuntamiento.
 Se Solicita Aprobación.

Villahuamán, Guerrero Méx., marzo 04 de 2019.

LIC. GAUDENCIO ALEJANDRO DÁVILA ÁLVAREZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 PRESENTE.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo le solicito de la manera más atenta, considere el siguiente punto en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para su análisis y aprobación, la Disminución e Incremento de Saldo de las siguientes acciones del Programa Fondo de Apoyos para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN 2018).

Disminución de Saldo a las Sigüientes Acciones:

Nº Acción	Nombre	Aprobado	A Disminuir	Saldo Real
FORTAMUN/013/18	Pago de Gasolina y Combustible de Vehículos de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	\$ 1,975,000.00	\$ 25,000.00	\$ 1,950,000.00
FORTAMUN/014/18	Pago de Gasolina y Combustible de Vehículos y Maquinaria de Obras Públicas	\$ 480,000.00	\$ 3,000.00	\$ 477,000.00

Incremento de Saldo a la Sigüiente Acción:

Nº Acción	Nombre	Aprobado	A Incrementar	Saldo Real
FORTAMUN/007/18	Pago de Gasolina y Combustible de Vehículos de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos	\$ 10,740,564.09	\$ 28,000.00	\$ 10,768,564.09

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.



MARIA ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL

cc.p.- Archivo Ayuntamiento
 MARGR/mam

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 No. de Jesus Diaz V

ANEXOS



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
2019
2021
AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO
DE VILLA GUERRERO



**Ciudadana
DE LA NAVA NAVA
PRESIDENTIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO
P R E S E N T E**

2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca de Lerdo, Mexico a:
27 de febrero de 2019
Oficio No. 203200/0230/2019

Por instrucciones del C. Secretario de Finanzas, y en estricto apogo a lo dispuesto en los artículos 24, fracciones XXII, XXIV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 285, 305, 307, 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3 fracción II, 8, fracciones IX, X, XI, XII y XXII y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y 22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 (PEGEM 2019) en el que se dio a conocer el monto autorizado para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom).

Comunico a usted, que con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto correspondiente a cada municipio del Fefom para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 31 de enero de 2019 en la "Gaceta del Gobierno" No. 20, le corresponde a su municipio un monto de \$29,001,680.99 (veintinueve millones mil seiscientos ochenta pesos 99/100 m.n.).

Asimismo, de conformidad con el artículo 55 del PEGEM 2019 y al numeral 3 de Los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación, publicados el 31 de enero de 2019 en la "Gaceta del Gobierno" No. 20, me permito notificar a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados.

Recursos etiquetados 50%			
Iluminación municipal 22.0%	Seguridad 26.0%	Proyectos de inversión pública 40.0%	Acciones para el desarrollo 12.0%
\$3,190,184.91	\$3,770,218.53	\$5,800,336.20	\$1,740,100.86
			Recursos no etiquetados 50%
\$14,500,840.50			

No omito mencionar, que para la liberación y ejercicio de los recursos del Fefom, el ayuntamiento que usted preside deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2019, así como lo señalado en los lineamientos antes referidos.

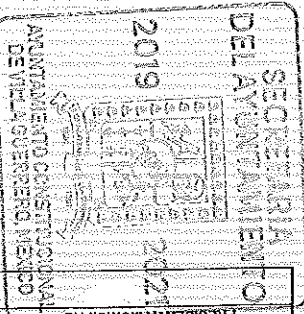
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ROBERTO INDA GONZALEZ
SUBSECRETARIO

cc.pn. Rodrigo Jaque Lira - Secretario de Finanzas
Acacia de Carmen Clemente Blanco - Directora General de Inversión
Archivo 11.A. ST12019
RIG/d/m

SECRETARIA DE FINANZAS
Y PRESUPUESTO



SECRETARÍA DE LA AYUNTAMIENTO
 2019

NO. DE CONTROL	CLAVE PROGRAMÁTICA	NO. DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCION	UBICACION	FOBLACION BENEFICIARIA	TIPO DE PRESUPUESTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	FECHA DE ELABORACION																						
																			DA	MES	AÑO																				
001		001	CONTRATO	LA JOYA	\$ 1,99	IR	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
002		002	CONTRATO	LOS ARAOYOS	179	IR	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
003		003	CONTRATO	SAN BARTOLOME	2,378	IR	\$ 800,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
004		004	CONTRATO	TOTOLUAC	1,920	IR	\$ 700,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 175,000.00	\$ 175,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
005		005	CONTRATO	JESUS CARRANZA	1,382	A/D	\$ 350,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
006		006	CONTRATO	JESUS CARRANZA	1,382	A/D	\$ 115,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 28,750.00	\$ 28,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
007		007	CONTRATO	LA FINCA	1,680	IR	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
008		008	CONTRATO	BUENAVISTA	2,498	A/D	\$ 135,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,750.00	\$ 33,750.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
009		009	CONTRATO	LA FINCA	1,680	IR	\$ 2,300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 575,000.00	\$ 575,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
010		010	CONTRATO	SAN MIGUEL	1,571	A/D	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 37,500.00	\$ 37,500.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
011		011	CONTRATO	COMUNIDADES	9,509	IR	\$ 500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
012		012	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	9,509	IR	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 375,000.00	\$ 375,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
013		013	CONTRATO	JESUS CARRANZA	1,382	IR	\$ 1,200,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
014		014	CONTRATO	SAN LUCAS	1,531	IR	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
015		015	CONTRATO	POTRERO NUEVO	685	IR	\$ 450,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
016		016	CONTRATO	SAN PEDRO BUENOS AIRES	405	IR	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
017		017	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	9,509	IR	\$ 3,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 875,000.00	\$ 875,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
018		018	CONTRATO	CABECERA MUNICIPAL	9,509	LP	\$ 7,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,750,000.00	\$ 1,750,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
019		019	CONTRATO	COMUNIDADES	9,509	A/D	\$ 241,277.55	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 60,319.39	\$ 60,319.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
020		020	CONTRATO	COMUNIDADES	9,509	IR	\$ 3,770,218.53	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
021		021	CONTRATO	COMUNIDADES	9,509	IR	\$ 3,190,184.91	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	2019	2	20																			
TOTAL																						\$ 29,001,680.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

C. ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ DELGADO
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SISTEMA DE COORDINACION HACIENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
 FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2019)
 PBRM-07a PROGRAMA ANUAL DE OBRAS
 DE VILLA GUERRERO 2019 - 2021
 DEL 01 DE ENERO AL DE 31 DICIEMBRE DE 2019

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE VILLA GUERRERO 2019 - 2021
 MUNICIPIO: VILLA GUERRERO

ORDANO SUPERIOR DE FISCALIZACION
 JOSÉ VENTURA